


PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/05/08

Dr. Ricardo Alejandro Caffoz Subdirector General Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN N°45/08

Buenos Aires, 20 de mayo de 2008.-

VISTO

Las gestiones practicadas por la Secretaría de Coordinación Institucional con los distintos Registros Nacionales que usualmente son consultados por los integrantes del Ministerio Público Fiscal en el marco de investigaciones penales y, lo actuado en los expedientes internos O-1672/06 y 6153/06.

Y CONSIDERANDO

La presente iniciativa se encuadra en la estrategia que viene propiciando la Secretaría de Coordinación Institucional, en aras de optimizar el uso del acceso a internet a través de la banda ancha instalada en todas las dependencias, y la necesidad de agilizar los cambios que permita el uso más adecuado de las herramientas informáticas hoy vigentes.

Que el referido expediente se inicia ante las gestiones efectuadas por esta Procuración General de la Nación ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal con el objeto de acceder vía internet a la Base de Datos correspondiente a dicho Organismo.

Que el objetivo fundamental de la presente, consiste en lograr acceder en forma más ágil, económica, rápida y segura a la información que usualmente brinda aquél Registro a este Ministerio Público Fiscal, reemplazando las demoras temporales que usualmente generan el libramiento y la tramitación de oficios entre ambos Organismos.

Es en virtud de ello, que el R.P.I. cuenta con un sistema denominado Sistema de Consultas Índice de Titulares por Internet (SICOIT) por medio del cual permitirá efectuar consultas y búsquedas

de titularidad de inmuebles a todos los fiscales de primera instancia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La dinámica de las consultas se realizará ingresando a la página web del Registro **www.dnrpi.jus.gov.ar** y las mismas se podrán ejecutar por apellido y nombres del titular, por número de documento y tipo o por ambos.

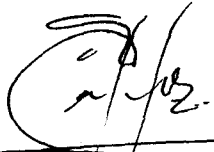
Para ello, el Registro autorizará únicamente a los titulares de las respectivas dependencias para acceder al sistema SICOIT, lo cual podrá efectuarse exclusivamente dentro del marco de una investigación penal y a través de una clave personal e intransferible que a tal fin se otorgará a cada uno de ellos y que se remitirá vía correo electrónico desde la Secretaría de Coordinación Institucional a cada una de las cuentas personales de los señores fiscales.

Es por razones de seguridad y de proceder a efectuar el alta definitiva de las mismas, que cada titular deberá confirmar la recepción de su clave al doctor Matías Castagneto -mcastagneto@mpf.gov.ar- designado por el doctor Adrián Marchisio, como encargado de las gestiones que vienen realizándose en este sentido.

El Registro de la Propiedad Inmueble remitirá mensualmente a esta Procuración General de la Nación un listado de todas las consultas efectuadas por cada una de las dependencias autorizadas para operar con el Sistema SICOIT.

Es en virtud de ello y en razón del carácter sensible y confidencial de la información a la que se accederá, que el suscripto pone en conocimiento de los señores fiscales que el uso indebido o irregular será causa suficiente para ordenar la caducidad inmediata de la clave de acceso otorgada; como asimismo, hará responsable directo al titular de la dependencia autorizada en los términos de la Ley N° 25.326 -Protección de Datos Personales- y de su Decreto Reglamentario N° 1558/01; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Por último se pone en conocimiento de los señores fiscales que las autoridades del Registro dictarán un curso-taller de capacitación para todos aquéllos funcionarios y empleados que estuvieran interesados en la problemática delictual derivada de los ilícitos e irregularidades en la transmisión de derechos reales sobre inmuebles.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20.05.08

Dr. Ricardo Alejandro Caffoz
Subdirector General
Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Oportunamente se les remitirá las invitaciones a los efectos. Se adjunta a la presente el temario con los contenidos como Anexo I.

Por todo ello,

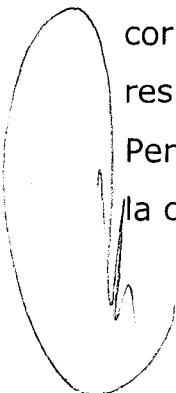
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
RESUELVE

Art. 1º: COMUNICAR a los señores fiscales de primera instancia de Capital Federal de la posibilidad de consultar *on line* el Sistema de Consultas Índice de Titulares por Internet (SICOIT) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

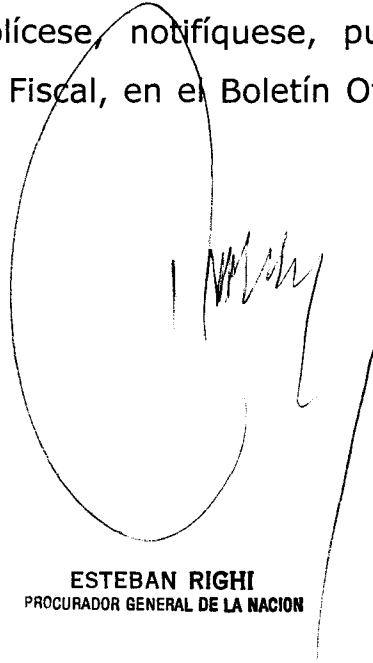
Art. 2º: REMITIR vía correo electrónico la clave de usuario y contraseña a cada una de las cuentas personales correspondientes a los titulares de las dependencias mencionadas en el art. 1º.

Art. 3º: ESTABLECER que los señores fiscales comuniquen al doctor Matías Castagneto la recepción de la clave de usuario y contraseña por razones de seguridad y con el objeto de proceder al alta definitiva de las mismas a mcastagneto@mpf.gov.ar.


Art. 4º: INSTRUIR a los titulares de las dependencias alcanzadas por la presente para que instrumenten los medios necesarios para velar por el correcto y responsable uso del Sistema SICOIT, siendo los únicos responsables en los términos de la Ley N° 25.326 –Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario N° 1558/01, motivo por el cual la clave y contraseña de acceso es de carácter personal e intransferible.



Art. 5°: Protocolícese, notifíquese, publique en la PGN Online del Ministerio Público Fiscal, en el Boletín Oficial del MPF, y oportunamente archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Righi', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/05/09

Dr. Ricardo Alejandro Caffoz
Subdirector General
Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO I

TEMARIO DEL CURSO-TALLER DE CAPACITACIÓN DESTINADO AL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

**IRREGULARIDADES EN LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS REALES
SOBRE INMUEBLES**

Casuística: Documentos: 1) Judiciales: a) Sucesiones inexistentes; b) Sucesiones existentes respecto a personas no fallecidas; 2) Notariales: a) Sustitución de la persona del titular dominial: i) En escritura de vent; ii) En poder utilizado posteriormente en la venta b) Falta de matricidad: i) en poder; ii) en escritura de venta; iii) en escritura de cancelación de derechos reales.

OAFRI (Oficina de Análisis de la Función Registral): Origen, Función y Tareas que desarrolla. Instrucción de Trabajo 4/06.

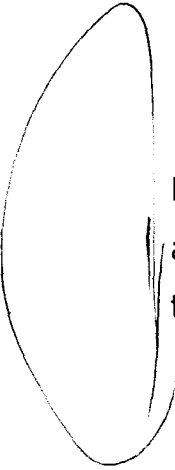
ASIENTOS VICIADOS: Originados en documento apócrifo o, con matriz o acto judicial inexistente. Aplicación de la doctrina Registral para dejar sin efecto los mismos.

**PRESUNTAS ASOCIACIONES ILICITAS Y SU DERIVACION EN EL
"MAPA DEL DELITO"**

**RESGUARDOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ANTECEDENTES
REGISTRALES (REALES Y PERSONALES)**

HERENCIAS VACANTES. Relación con la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES mediante
documentación apócrifa.**



DENUNCIA o RECLAMO de personas afectadas: Sistema de atención. Casos: a) titulares b) interesados (parientes del titular, terceros, etc).